

propio de la Parrochial del Señor Santiago
de esta dha Villa hauiendo precedido las tres
Amonestaciones en Nomen de la Doctrina
Christiana, y demas Requiritos segun
y como lo Dispone y manda el Santo
Concilio de Trento, y hauiendo Dize-
rado la Santidad de Innocencio el nono
Santissimo Padre en el quarto grado
de Contingencia que cai entre Don
Antonio Bellan Tamon y Doña
María Bellan de goze y dele de los sus dichos
Palabras de goze que hacen Verdaderos
Matrimonios, y como lo manda dicho
Sagrado Concilio no hauiendo Cultado
después de dichas Amonestaciones ningun
Canonico que pudiera Embaxarse
a los dhos Don Antonio Bellan Tamon